



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/690
26 de agosto de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

CARTA DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE BURUNDI ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que, en virtud del párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta de las Naciones Unidas, el Gobierno de Burundi ha decidido proponer que se convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad dedicada a estudiar el bloqueo económico total e ilegal, y contrario en todos sus aspectos al derecho internacional, decretado por los Estados de la región de los Grandes Lagos, así como la amenaza de imponer un embargo inminente sobre las armas, en gravísimo detrimento de nuestro país y de nuestro pueblo. Al haber sido miembro del Consejo de Seguridad, Burundi ha sido y es testigo, y tiene conciencia, de los diferentes procedimientos que se aplican en el Consejo. Éstos se ciñen tanto a la Carta de las Naciones Unidas como al reglamento provisional del Consejo de Seguridad, si bien se adaptan a exigencias que varían según los casos. A este respecto, el Gobierno de Burundi ruega encarecidamente al Presidente del Consejo de Seguridad que organice, lo antes posible, un debate público antes de proceder a redactar el proyecto de resolución. Este procedimiento tiene la gran ventaja de ofrecer a todas las partes implicadas en las denuncias presentadas por Burundi la ocasión de declarar en favor de sus respectivas causas. Por el contrario, el apresurarse a redactar y presentar un proyecto de resolución antes de haber oído los pareceres de unos y otros implica poner el carro delante de los bueyes y, por tanto, condenar o absolver a las partes antes de que éstas hayan presentado sus respectivas alegaciones.

De conformidad con los Artículos 31 y 32 de la Carta de las Naciones Unidas y de los artículos 37 y 38 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, la delegación de Burundi solicita autorización para participar en el debate público, sin derecho de voto.

(Firmado) Térence NSANZE
Embajador
Representante Permanente
